

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0.000014

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000934

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena, abogado José Zambrano Salmon la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MARIDORSA S.A.

QUE el abogado Héctor Solórzano Constantine ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, signado con el No. 3633 de abril 8 de 1993;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-738 del 14 de abril de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MARIDORSA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Unico del Cantón Santa Elena, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

S.M.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000015

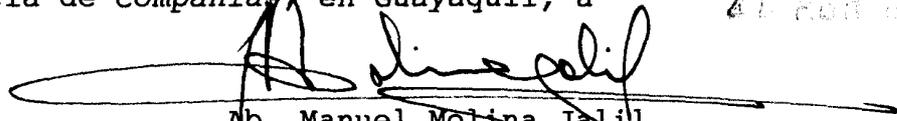
Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1- 0000934
Compañía: MARIDORSA S.A.

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 de Abril de 1993.



Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM./JI.
DL: SCdM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.502 a 9.503, número 1.037 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.938 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de abril de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. NÉCTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

